



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno No. 1
Principal

PROCESO: DIVISORIO AGRARIO
RADICACIÓN: 2008-00072-00
DEMANDANTE: NESTOR ARMANDO DIAZ MURILLO
DEMANDADO: MARIA SOLEDAD SANCHEZ Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, con avaluó aportado por la perito avaluadora previamente designada a rótulos 0018 a 0022 el cual se incorporará y pondrá en conocimiento de las partes.

Ahora, conviene precisar que el avaluó en cuestión fue decretado de oficio en los términos del artículo 229 del C.G.P., mediante auto de 26 de marzo de 2019, por lo que su contradicción deberá llevarse a cabo en los términos del artículo 231 ibídem, para lo cual se convocará a audiencia virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** y poner en conocimiento de las partes el avaluó allegado y obrante a rótulos 0018 a 0022 de este cuaderno principal.
- 2. SEÑALAR** el día **24 DE FEBRERO DE 2022 A LA HORA DE LAS 09:30AM** para llevar a cabo audiencia virtual en la que se efectuará la contradicción del avaluó obrante a rótulos 0018 a 0022. **Por secretaría** efectúese el agendamiento correspondiente a través de la plataforma LifeSize.
- 3. POR SECRETARÍA** comuníquese oportunamente a la perito avaluadora MARTHA ZUÑIGA BEDOYA.
- 4. REQUERIR** a las partes para que en el término de 2 días alleguen los correos electrónicos de quienes habrán de intervenir en la audiencia programada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

C. M.

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dba47084da8aeae75e7996900517c142cc4d8091524ff90213c7ce565042adf

Documento generado en 17/01/2022 11:14:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**